

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.130

Edición: Agosto 16 de 2013

Junta Metropolitana



ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

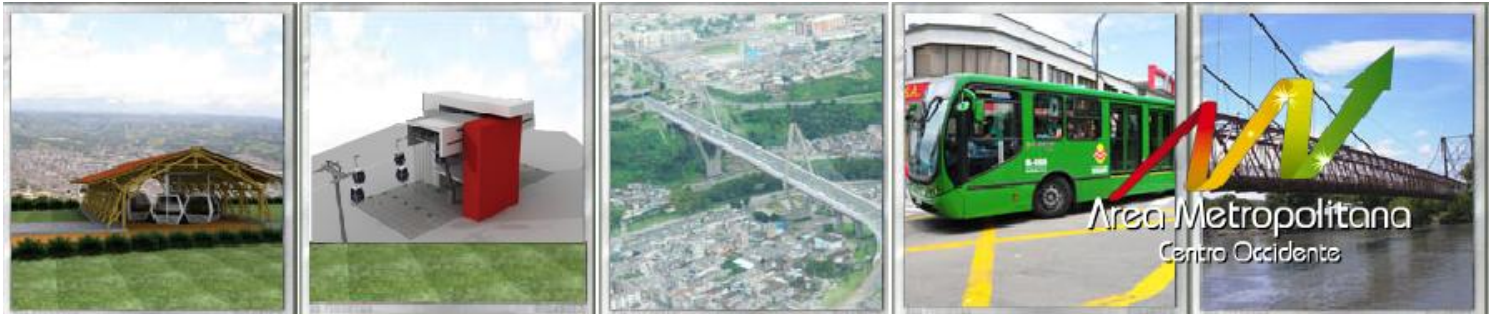
NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LEONEL DE JESUS TORO TORO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR

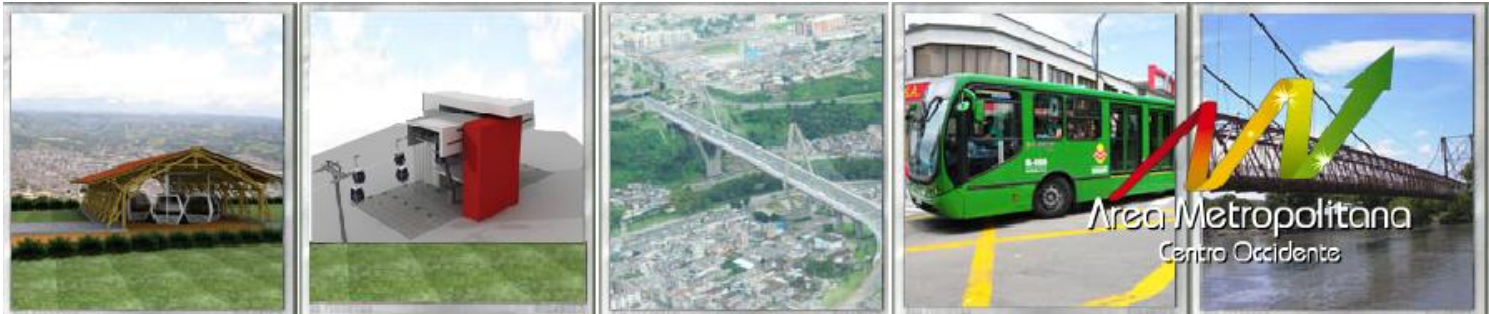


EXTRAORDINARIA

Contenido

DECRETO MUNICIPAL
RESOLUCION MUNICIPAL

04
07



DECRETO



ALCALDIA DE PEREIRA

SESQUICENTENARIO
Pereira: 150 años

-512---

14 AGO 2013

DECRETO NÚMERO

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 literal b numerales 1 al 4 de la Ley 1551 de 2012, el literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 del 2010 y,

CONSIDERANDO

Que es deber constitucional y legal del Alcalde como jefe de Policía y primera autoridad política del Municipio, adoptar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deberán estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige al Estado Colombiano.

Que la Constitución Política establece en su artículo 2º que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 29 numeral 2 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde para dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el municipio.

Que con el fin de garantizar la seguridad, evitar situaciones que puedan perturbar el orden público y poner en peligro la integridad personal y la tranquilidad de la comunidad ante la visita a Pereira del señor presidente de la República **Dr. JUAN MANUEL SANTOS CALDERON** en cumplimiento de su agenda oficial en la ciudad el día viernes dieciséis (16) de agosto de 2013, y ante solicitud realizada mediante oficio del 14 de agosto al señor Alcalde encargado, por el oficial de avanzada de la Presidencia de la República, secretario para la seguridad presidencial teniente coronel **MANUEL ARTURO ROJAS LAVERDE**, determino tomar medidas transitorias y de carácter preventivo.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Decretar la alerta amarilla en los Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, Organismos de Socorro (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil) y demás instituciones, del área urbana y rural del Municipio de Pereira, quienes deberán prestar sus servicios sin costo alguno en caso de presentarse alguna emergencia, a partir de las seis (6:00) de la mañana del día viernes dieciséis (16) de agosto de 2013 y hasta las 20:00 horas del mismo día o hasta la salida del señor presidente.

ARTICULO SEGUNDO: Prohibir la circulación de vehículos que transportan escombros, cilindros de gas, y mudanzas, en los alrededores del Aeropuerto Internacional Matecaña, Expofuturo (calle 94 con carrera 15, carrera 25 con calle 86 y la avenida 30 de Agosto desde el aeropuerto Matecaña hasta Expofuturo), avenida Belmonte, avenida Expofuturo, a partir del día viernes 16 de agosto del 2013 desde las 06:00 am hasta las 20



DECRETO NÚMERO

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

horas o hasta la salida del señor presidente.

ARTICULO TERCERO: Prohibir el parqueo de vehículos dos cuadras a la redonda del aeropuerto Matecaña, Expofuturo, (calle 94 con carrera 15, carrera 25 con calle 86 y la avenida 30 de Agosto desde el aeropuerto Matecaña hasta Expofuturo), avenida Belmonte, avenida Expofuturo, a partir del día viernes 16 de agosto del 2013 desde las 06:00 am hasta las 20:00 o hasta la salida del señor presidente.

ARTICULO CUARTO: No autorizar manifestaciones públicas en la ciudad a partir del día viernes 16 de agosto del 2013 desde las 6:00 a.m. hasta las 20:00 horas o hasta la salida del señor presidente.

ARTICULO QUINTO: Prohibir el transporte de parrillero hombre y mujer en motocideta en los alrededores del Aeropuerto Internacional Matecaña, Expofuturo, (calle 94 con carrera 15, carrera 25 con calle 86 y la avenida 30 de Agosto desde el aeropuerto Matecaña hasta Expofuturo), avenida Belmonte, avenida Expofuturo, a partir del día viernes 16 de agosto del 2013 desde las 06:00 am hasta las 20:00 o hasta la salida del señor presidente.

ARTICULO SEXTO: Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos segundo, tercero y quinto del presente decreto, se le inmovilizará el vehículo y se hará acreedor a una multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), de acuerdo a lo establecido por la infracción C-14, literal c), del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010.

ARTICULO SEPTIMO: La Policía Nacional y el Instituto Municipal de Tránsito de Pereira ejercerán las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

ARTICULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Juan Carlos Valencia Montoya
JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
Alcalde de Pereira (e)
Myriam Cristina Acevedo Arias
MYRIAM CRISTINA ACEVEDO ARIAS
secretaria jurídica (e)

14 AGO 2013

Revisión Legal Secretaria Jurídica: *[Signature]*
Proyecto y reviso: Blanca Disney Marín Herrera- Profesional Especializado.

Carrera 7ª N° 18-55 – 4º Piso -Teléfono 3248073 – 3248068

POR UNA PEREIRA MEJOR!



RESOLUCION

SECRETARIA
JURIDICA

-/-



ALCALDIA DE PEREIRA

SESQUICENTENARIO ⁷
Pereira 150 años

RESOLUCIÓN Nro. _____

3822

25 JUL 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO DE PEREIRA SE ACOGE AL PERIODO DE TRANSICION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 162 NUMERAL 2º DEL DECRETO 1510 DE 2013"

El Alcalde Municipal de Pereira, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que la gestión contractual de las entidades públicas se rige por las disposiciones legales referidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto 734 de 2012,

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1510 de 2013 que deroga de manera integral el Decreto 734 de 2012, el cual entrará en vigencia el 15 de agosto de 2013

Que el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013 en el numeral 2º autoriza a las entidades Estatales continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que el Municipio de Pereira requiere ajustar los procedimientos internos de contratación a la luz de la nueva disposición legal, por lo que se acogerá a dicho periodo de transición.

En mérito de lo expuesto:


DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Municipio de Pereira Sector Central, continuará aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los


ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal


EMILIO ANTONIO ESTRADA JALES RIOS
Secretario Juridico

Proceso: WILLIAM ANDRÉS URIBE BASHREZ
Alcaldía Contratación



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 130 correspondiente a la fecha 16 de Agosto de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**